



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 088, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45200164 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA FABIOLA NÚÑEZ CEA. -

ALGARROBO, 19 JUL 2022

DECRETO: N° 1546



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 06 de julio del 2022, por don(a) María Fabiola Núñez Cea, para la realización de convenio de pago N° 088.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 161230 de fecha 06.07.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45200-164 Don (a) **María Fabiola Núñez Cea**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.07.2022, la suma de \$ **39.903.-** (treinta y nueve mil novecientos tres pesos) correspondiente al periodo 2022 (1era. y 2da. Cuota), pagando un abono inicial de \$ **7.981.-** (siete mil novecientos ochenta y un pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 02 cuotas mensuales de \$ **10.640.-** (diez mil seiscientos cuarenta pesos) y la cuota 03 de \$ **10.642.-** (diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

